



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Octubre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo del BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL Nit.  
#890.203.088-9 contra LUIS ANTONIO CRUZ VARGAS c.c. #83.058.646.  
Radicación 41001-41-89-004-2019-00849-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de sustitución de poder, se

**R E S U E L V E**

1º. ACEPTAR la sustitución de poder que hace el abogado DIEGO ARMANDO PARRA CASTRO, por la parte demandante en consecuencia se le reconoce personería a su homólogo CARLOS ARTURO CORREA CANO, de conformidad con el inciso 6º. del Art. 75 del Código General del Proceso.

2º. ENVIAR el link del proceso a la nueva apoderada para que accede al expediente.

3º. NEGAR la cesión del crédito solicitada, ya que no fue aportado el Certificado de Representación Legal de ambas partes, para demostrar la calidad que ostentan.

**NOTIFIQUESE**

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

Liliana